



TIENE POR ACOMPAÑADA LA PRESENTACIÓN QUE INDICA, Y TIENE POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN.

RES. EX. N° 3/ROL F-024-2016

Santiago, 26 DIC 2016

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 78 de 20 de julio de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, actualizado por el Decreto Supremo N° 8, de 17 de noviembre de 2015; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto N° 76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra Superintendente del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 332, de 20 de abril de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 906, de 29 de septiembre de 2015, ambas de la Superintendencia del Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 731, de 08 de agosto de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1002, de 29 Octubre 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente y la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 15 de junio de 2016 y de acuerdo a lo señalado en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-024-2016, con la formulación de cargos a la Comunidad de Copropietarios Edificio Castilla -Rol Único Tributario N° 56.038.750-4-, respecto del edificio habitacional ubicado en calle España 410, ciudad de Temuco, Región de la Araucanía, (en adelante e indistintamente "la Comunidad"), por incumplimiento a la normativa del Decreto Supremo N° 78 de 20 de julio de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece el Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas, actualizado por el Decreto Supremo N° 8, de 17 de noviembre de 2015.

2. Que, dicha formulación de cargos, materializada a través de la Resolución Exenta N° 1/Rol F-024-2016 en virtud del inciso segundo del

artículo 46 de la Ley N° 19.880, fue enviada por carta certificada al domicilio de Calle España 410, ciudad de Temuco, registrado en la Superintendencia. La carta certificada fue recepcionada en la dirección antedicha por don Brian Rizzo, con fecha 21 de junio de 2016, de acuerdo a la información proporcionada por Correos de Chile, mediante el número de seguimiento asociado a la carta certificada N° 1170028899340.

3. Que, en el presente procedimiento sancionatorio, cabe indicar que el presunto infractor no presentó un programa de cumplimiento ni descargos dentro del plazo establecido para dicho efecto en los artículos 42 y 49 de la Ley orgánica de la Superintendencia, a pesar de haber sido debidamente notificado según la información de Correos de Chile (código de envío N° 1170028899340).

4. Que, mediante Resolución Exenta N° 2/Rol F-025-2016 dictada con fecha 28 de octubre de 2016, esta Superintendencia rectificó un error de referencia en los términos expuestos en dicho acto administrativo, además de requerir la siguiente información a Comunidad de Copropietarios Edificio Castilla, a fin de configurar con mayor precisión las circunstancias del artículo 40 de la LO-SMA para la determinación de la sanción aplicable a este caso particular, si así procediere:

a. En relación al cargo N° 1 de la Resolución Exenta N° 1/Rol F 024-2016, con fecha 15 de junio de 2016:

i. Remitir las liquidaciones de gastos comunes mensuales del periodo de enero a diciembre de 2015.

5. Que, mediante presentación de fecha 15 de noviembre de 2016, doña María Gloria Urbina en su calidad de administradora de la Comunidad de Copropietarios Edificio Castilla, indica que "en respuesta a la Resolución Exenta N° 2/Rol F-025-2016 dictada con fecha 28 de octubre de 2016 hace entrega de los gastos comunes del Edificio Castilla, además del informe isocinético del año 2016, cuyo resultado da cuenta del cumplimiento de los límites de material particulado del Plan de Descontaminación de Temuco y Padre Las Casas", agregando que "éste documento isocinético fue recién entregado en el mes de septiembre motivo por el cual no se presentó en la fecha solicitada".

6. Que, tal como fuera indicado en el Resuelvo IV de la Resolución Exenta N° 2/Rol F-025-2016, la Comunidad debía entregar sólo la información que ha sido expresamente solicitada y que la entrega de información que no diga relación directa con lo solicitado podría considerarse como una estrategia dilatoria.

7. Que, en atención a lo expresado en el considerando anterior, el informe isocinético del año 2016 presentado a través del escrito de fecha 15 de noviembre, no se tendrá por acompañado al expediente del presente procedimiento sancionatorio.

8. Que, habiendo concluido las diligencias probatorias en relación a los hechos investigados y las responsabilidades indagadas en el presente procedimiento sancionatorio, corresponde tener por cerrada la investigación. En conformidad a lo dispuesto en el artículo 53 de la LO-SMA, se propondrá la absolución o sanción que en atención a la ponderación de la prueba disponible corresponda aplicar.



9. Que, los antecedentes que dan cuenta del proceso de instrucción constan en el expediente sancionatorio Rol F-024-2016, disponible en formato digital en <http://snifa.sma.gob.cl/v2/Sancionatorio/Ficha/1387>

RESUELVO:

I. **TENER POR ACOMPAÑADOS** e incorporar al expediente de instrucción, los documentos aportados mediante la presentación de fecha 15 de noviembre de 2016, consistentes en las liquidaciones de gastos comunes de la Comunidad Edificio Castilla, de los meses de enero a diciembre del año 2015.

II. Respecto a la presentación de doña Gloria Urbina, de fecha 15 de noviembre, **TENER PRESENTE** las consideraciones expuestas en dicho escrito.

III. **TENER POR CERRADA LA INVESTIGACIÓN** del procedimiento sancionatorio Rol N° F-024-2016.

IV. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a la Comunidad de Copropietarios Edificio Castilla, domiciliada para estos efectos en Calle España N° 410, Temuco.



Loreto Hernández Navia

Fiscal Instructora de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente



KHN

Carta certificada:

- Comunidad de Copropietarios Edificio Castilla, domiciliada en Calle España N° 410, Temuco, Región de la Araucanía.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento
- Fiscalía
- Eduardo Rodríguez Sepúlveda, Jefe de División de Fiscalización de Macro Zona Sur de la Superintendencia de Medio Ambiente, domiciliado en Yervas buenas 170, Valdivia.
- Diego Maldonado Bravo, fiscalizador de la IX Región de la Araucanía, de la Superintendencia de Medio Ambiente, domiciliado en Vicuña Mackenna 224, Temuco.

Rol F-024-2016